Nonbram. Receptor
de Bulas

En la Villa de Fortuna a quatro dias del mes de Março de mill y seis cientos y nueue años el S.r Regimiento de la dicha Villa de Fortuna estando en su Ayuntamiento a son de campana tañida segun lo an hecho y acostumbrado de inmemorial tiempo a esta parte Juan de Vera Alcalde ordinario y Juan Diez de Arriola Alguazil mayor por su Mag.d y Juan Gonçalez Regidor y Juan Bautista Candiguela Procurador General dixeron que por quanto Su Santidad del Papa Paulo quinto nuestro Señor a embiado a esta Villa a Fray Juan Gonçalez Religioso de la Orden de Sancto Domingo Receptor de las Bulas de la Santa Cruzada para que en esta Villa y en todo su distrito predique y publique las Bulas de la Santa Cruzada. Y para que mejor y con mas comodidad pueda hazer la dicha predicacion y publicacion de las dichas Bulas es necesario nombrar Mayordomo que cobre las limosnas que se dieren y hagan en la dicha predicacion y publicacion como es costumbre y asi lo acordaron y mandaron y nombraron por Mayordomo para el dicho efecto a Juan Lopez Vicente Palacios

Ante mi
Juan Candiguela
Escriv.no

Acuerdo para que se mande cobrar y pagar de la limosna que se hiziere en la predicacion de la Santa Cruzada lo que se debiere a su Mag.d

En la Villa de Fortuna a quatro dias del mes de Março de mill y seis cientos y nueue años el S.r Regimiento de la dicha Villa estando en su Ayuntamiento a son de campana tañida segun lo an hecho y acostumbrado de inmemorial tiempo a esta parte Juan de Vera Alcalde ordinario y Juan Diez de Arriola Alguazil mayor por su Mag.d y Juan Gonçalez Regidor y Juan Bautista Candiguela Procurador General dixeron que por quanto Su Santidad del Papa Paulo quinto nuestro Señor a embiado a esta Villa a Fray Juan Gonçalez Religioso de la Orden de Sancto Domingo Receptor de las Bulas de la Santa Cruzada para que en esta Villa y en todo su distrito predique y publique las Bulas de la Santa Cruzada. Y para que mejor y con mas comodidad pueda hazer la dicha predicacion y publicacion de las dichas Bulas es necesario nombrar Mayordomo que cobre las limosnas que se dieren y hagan en la dicha predicacion y publicacion como es costumbre y asi lo acordaron y mandaron y nombraron por Mayordomo para el dicho efecto a Juan Lopez Vicente Palacios que sirua el dicho cargo de Mayordomo de la dicha Santa Cruzada y cobre las limosnas que se hizieren y pague lo que se debiere a su Mag.d y lo firmaron

Juan Candiguela